

San Andrés Cholula, Puebla a 95 de septiemore de 2016

Mtro. Edgar Octavio Ibarra Morales.

Encargado de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación A Pública del Estado de Puebla.

Presente:

Siya 12 SEP 2016

O IT O I ID II ID

ASUNTO: Reporte Mensual de Desempeño y Pagos del mes de Agosto 2016.

Me refiero al Contrato de Asociación Público Privada, para la Construcción, Equipo Multimedia, Audiovisual y los Recursos Museográficos necesarios para la Operación y Mantenimiento del Museo Internacional del Barroco S.A de C.V., a sus Convenios Modificatorios de fechas siete de noviembre de dos mil catorce, treinta de marzo, treinta de noviembre ambos de dos mil quince y del doce de enero del presente año (En adelante el "CAPP"), celebrado con la Secretaría que dignamente usted representa; así como a la fecha de inicio de operación tres de febrero de dos mil dieciséis, por lo que en estricto cumplimiento lo estipulado en el artículo 92 fracción IV de la *Ley de Asociaciones Público Privadas* y al "CAPP" en las cláusulas 3, 3.1. a) y b) 3.3., 3.4. a), b) y c), δ, secciones 5.4, incisos (ε), (i), (c), numeral 5.6, inciso (a), páratio segundo, S.17 inciso (a) μ ", 7.4. a) y b), 7.2, 7.7. (a) y (b); 15, numeral 15.2, incisos (a), (3), (4) y (c), numeral 15.5

Al respecto, me permito presenter en términos de la Cláusula Tercera, numeral 3.3. el presente finantin escapación de sociales conclusive al mes de successiva de 2245.

Con base en lo señalado en la Cláusula 3 "Precio de los Servicios" del CAPP, en el numeral 3.3. en el cual se señala que "Contraprestación Única" que a la letra dice: "Los pagos por Servicios son la única prestación que tendrá derecho a percibir el Desarrollador por la prestación de los Servicios,…" [sic] cuando sea aplicable".

Asimismo, se anexa al presente el soporte documental que acredita el cabal cumplimiento de los Servicios, tal y como lo señala las cláusulas 5, sección 5.17 inciso (a), 7 numeral 7.1. (a) y (b) que a la letra señalan lo siguiente: "El Desarrollador se obliga a prestar los Servicios durante la Etapa de Prestación de Servicios, cumpliendo en todo



Derivado de lo anterior, como lo señala la clausula **9** "Forma de Pago" numerales 9.1. incisos a), b) y c), 9.2 a) (1), (3), (4), (8), b) 9.4; por lo que se estima que, de la **Contraprestación de Servicios** llevados a cabo por parte del Museo, resulta la cantidad de: \$24,578,847.07 (Veinticuatro millones, quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete 07/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando \$28,511, 462.60 (veintiocho millones, quinientos once mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 60/100 M.N.), total de **pago de daños** \$ 197, 125.00; arroja la **cantidad definitiva para pago siendo por la totalidad \$ 28, 708, 587.60** (veintiocho millones setecientos ocho mil quinientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.).

Sin más por el momento, quedo de Usted y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SALAS MORFIN DIRECTOR DE PROYECTO MUSEO BARROCO.

C.c.p. Lic. José Octavio Ferrer Burgos. Representante legal del Museo Internacional del Barroco, S.A. de C.V. Para su conocimiento

C.c.p. Ing. Arq. Fernando Tello Torres- Supervisión de Servicios-Consultoría, Supervisión Técnica y Administración en Sistemas, S.A. de C.V. Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Rosalba Elideth Carrasco. Directora de Proyecto de la Secretaría de Cultura. Para su conocimiento.

RECIBIDO COPIN PARA

12 SEP 2015

L.C. ROSALDA CIMER SCO

RESTOS.